



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: *el expediente digital N° UNMSM-20230030722, de fecha 10 de abril de 2023, presentado por doña **Andrea Elisa Rojas Arroyo** con código de matrícula N° 23207079, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral N° 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, y;*

CONSIDERANDO:

*Que, doña **Andrea Elisa Rojas Arroyo** con código de matrícula N° 23207079, ingresó a la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento, en el proceso de admisión 2023-I, tal como consta en las actas de ingreso;*

Que, el recurrente solicita el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Bibliotecología y Ciencias de la Información, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

*Que, mediante Oficio N° 000211-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2023, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000144-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2023, mediante el cual aprueba para el semestre académico 2023-I, el 20% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a doña **Andrea Elisa Rojas Arroyo** con código de matrícula N° 23207079;*

Que mediante Oficio N° 000105-2023-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2023, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, para el semestre académico 2023-I, el 20% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a doña **Andrea Elisa Rojas Arroyo** con código de matrícula N° 23207079, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 01157-R-12, por las consideraciones antes indicadas, y señalar el cumplimiento de los lineamientos:
 - **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
 - **Asistencia y puntualidad obligatoria.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. *Establecer, los montos a pagar en nuevos soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:*

<i>Matrícula UPG (2023-I):</i>	<i>S/ 206.40</i>
<i>Enseñanza (2023-I):</i>	<i>S/ 3,412.80 (cuota mensual S/ 853.20)</i>

3. *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

